



Facultad de CC. Económicas y Empresariales

Departamento de Análisis Económico y Economía Política

Grado Administración y Dirección de Empresas

Título de Trabajo Fin de Grado

¿Es España una excepción en la Curva de Laffer?

Autor: Antonio Luís Arroyo Ponce

Tutora: Mercedes Castro Nuño

5 de Junio de 2017

Fdo. Mercedes Castro Nuño

Fdo. Antonio Luís Arroyo Ponce

Resumen:

El Trabajo Fin de Grado que se recoge en estas páginas, con el que se concurre a la obtención del Grado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad de Sevilla, analiza teóricamente el modelo de la denominada “Curva de Laffer”, incluyendo un análisis empírico para el caso de España y comparando su situación con la de una muestra de 3 países de América Latina (Colombia, México y Perú). La consideración de esta teoría constituye, asimismo, un punto de partida para profundizar en su relación con el sistema tributario español, prestando atención a los fenómenos de la economía sumergida y el fraude fiscal registrados en nuestro país.

Palabras clave: tipos impositivos, PIB, América Latina, España, Curva de Laffer, fraude fiscal.

Abstract:

The current study aims to obtain the Degree in Business Administration and Management at the University of Seville, through a theoretical treatment of the model so-called "Laffer Curve" and including an empirical analysis for the case of Spain and comparing its situation with that of a sample of 3 Latin American countries (Colombia, México and Perú). The consideration of this theory is also a starting point to address its relationship with the Spanish tax system, paying attention to the phenomena of the submerged economy and tax fraud registered in our country.

Keywords: tax rates, GDP, Latin America, Spain, Laffer Curve, tax fraud.

Índice

CAPÍTULO 1. Introducción.....	6
1.1. Motivación y objetivos del trabajo.....	9
1.1.2. Metodología.....	9
1.1.3. Estructuración.....	10
CAPÍTULO 2. La hipótesis de la Curva de Laffer: Enfoque teórico.....	11
2.1. Especificación analítica del modelo.....	19
CAPÍTULO 3. Trabajo de campo: la Curva de Laffer a nivel empírico.....	21
3.1. La recaudación fiscal en España y el sistema tributario español.....	21
3.1.1 Economía sumergida y evasión fiscal en España.....	28
3.2. La Curva de Laffer en España.....	29
3.3. Análisis comparativo de la Curva de Laffer en España y una muestra de países de América Latina.....	34
3.3.1 Datos empíricos sobre España.....	34
3.3.2 Datos empíricos sobre los países de América Latina.....	35
3.3.3 Análisis comparativo.....	36
CAPÍTULO 4. Conclusiones.....	38
Bibliografía.....	40

Índice de figuras, gráficas y tablas.

Figuras.

Figura 1: Representación gráfica de la primera Curva de Laffer.....	12
Figura 2: Representación gráfica de la Curva de Laffer actual.....	12
Figura 3: Gráfico comparativo de los impuestos del trabajo y capital de EE.UU y de la UE-14.....	17
Figura 4: Curva de Laffer para EEUU y la UE-14, 1995-2000.....	18
Figura 5: Curva de Laffer del tipo impositivo sobre las rentas del trabajo.....	30
Figura 6: Curva de Laffer del tipo impositivo sobre las rentas del capital.....	31
Figura 7: Curva de Laffer del impuesto sobre el consumo.....	32
Figura 8: Curva de Laffer en términos de los tipos impositivos sobre las rentas del trabajo y del capital.....	33
Figura 9: Curvas de iso-ingresos en función de los tipos impositivos sobre el trabajo y el capital.....	33
Figura 10: Simulación de la Curva de Laffer de Cruz Mora en su estudio.....	37

Gráficas.

Gráfica 1: Recaudación total del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	23
Gráfica 2: Recaudación total del Impuesto sobre Sociedades.....	24
Gráfica 3: Recaudación total de los impuestos directos.....	24
Gráfica 4: Recaudación total del IVA.....	25
Gráfica 5: Recaudación total de los impuestos indirectos.....	26
Gráfica 6: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 PIB total España.....	34
Gráfica 7: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 de Colombia.....	35

Gráfica 8: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 de México.....35

Gráfica 9: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 de Perú.....36

Tabla:

Tabla 1: Recaudación del Estado y de las Comunidades Autónomas por importes totales del año 2004-2014.....27

CAPÍTULO 1: INTRODUCCIÓN

La finalidad de este Trabajo Fin de Grado con el que se concurre a la obtención del Grado en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad de Sevilla, consiste en profundizar en el modelo de la Curva de Laffer, con especial detenimiento en su aplicación al caso de España, analizándolo a través de la relación existente entre los tipos impositivos y la recaudación obtenida, en relación con la actividad económica medida a través del Producto Interior Bruto (PIB). Asimismo, se incluye un análisis comparativo de estas variables involucradas en la Curva de Laffer con una muestra de países de América Latina compuesta por México, Colombia y Perú.

Aunque fue el economista americano Arthur B. Laffer quien hizo famosa su curva, el análisis de la relación entre actividad económica, recaudación y sistema impositivo, en realidad comenzó de la mano del musulmán Ibn Khaldun, que vivió entre los años 1332 y 1406, y que a lo largo de su vida se dedicó a la historia, la sociología, la filosofía, la economía, la geografía, estadística y demografía. En su obra “Muqaddimah” (1377), este autor realiza interesantes contribuciones al Análisis Económico, centrándose, fundamentalmente, en la consideración del factor trabajo y en el papel del Sector Público. Precisamente en este último campo, se localiza una aportación, sobre la que siglos después Laffer construiría su famosa teoría, relativa a la idea de que un aumento de los impuestos por parte del Estado, no necesariamente aseguraría un aumento de los ingresos públicos, ya que afectaría de manera negativa a la producción (Torres, 2008).

Es en 1974 cuando Arthur B. Laffer, propone de manera coloquial, lo que años más tarde, el periodista económico-político Jude Wanninski denominaría Curva de Laffer. La anécdota surgida en torno a esta curva tuvo lugar en una cena celebrada en ese año en el restaurante “Two Continents” del hotel Washington, de la misma ciudad a la que asistían Arthur B. Laffer, Jude Wanninski, editor del “The Wall Street Journal”, Donald Rumsfeld, Jefe de personal del Presidente Gerald Ford, y Dick Cheney, asesor de Rumsfeld. El objetivo de esa cena era discutir sobre el “Whip Inflation Now” (WIN en adelante). El WIN era una propuesta del presidente Gerald Ford para combatir la inflación que tenía lugar por los años 80. Estaban cenando y comentando el tema a tratar cuando, de forma informal Arthur B. Laffer expuso su idea de relación inversa entre tipos impositivos y recaudación por impuestos en una servilleta, sin formulación matemática alguna, pero con un gran sentido.

Arthur B. Laffer era un economista norteamericano, siendo el primer referente de esta tesis por su acierto al expresarla con un simple trazo, y llegando a convertirse en el “padre de la economía de oferta”. Las primeras aproximaciones del economista norteamericano a la rebaja fiscal fueron en California. Laffer, profesor en la Universidad de Los Ángeles, tuvo un papel destacado, en 1978, en la redacción de la llamada Proposición 13, una rebaja del impuesto sobre la propiedad, luego imitada en otros Estados norteamericanos, y que algunos autores colocan como el detonante de la revolución fiscal posterior (Rubiera et al, 2014).

Según Analistas Económicos de Andalucía (2008) la idea principal de la Curva de Laffer, es que, ante una subida de impuestos, se alcanza un máximo en la maximización de la recaudación, de forma que, a partir del mismo, una elevación de tipos impositivos, conllevaría a una disminución de los ingresos, pudiendo éstos llegar incluso a 0, si el tipo impositivo alcanza el 100%. La reducción de actividad económica que un progresivo incremento de tipos conllevaría, tendría, además, otro efecto consistente en los elevados costes que las elevaciones impositivas harían soportar a los contribuyentes, que pagarían más impuestos de los beneficios que obtendrían de la actividad pública, lo que estimularía la evasión y el fraude fiscal, temas desgraciadamente muy actuales, como abordaremos en páginas siguientes.

Como consecuencia, la Curva de Laffer se ha convertido en un instrumento muy importante para una economía, porque así sabe en qué punto se encuentra, para así saber cuánto se podría aumentar el tipo impositivo o bajarlo, y podría optimizar el ingreso fiscal para tener una recaudación óptima, es decir, en llegar al punto máximo de ingresos, sin perjudicar al contribuyente, de manera, que no le pareciese excesivo este impuesto.

En un contexto mucho más amplio, el objetivo de un gobierno al subir o bajar impuestos, no tiene que ser el de maximizar la recaudación, sino situar los impuestos en un nivel que permitan sostener al Estado, dejando al sector privado que pueda crear riqueza y empleo.

Somo (2011) citado por Cruz Mora, afirma que la recaudación es clave porque ayuda a obtener financiación para bienes y servicios públicos. Ayuda a enfrentar la pobreza y la desigualdad, como también a generar una visión del gobierno ante los ciudadanos, al ver estos en que servicios y ayudas se invierten sus impuestos. Y por último porque genera

beneficios sociales, y desalienta practicas no saludables, como por ejemplo, al gravar el tabaco.

La intervención del Estado en la economía de cada país se debe a que tiene que haber alguien, que garantice la provisión de bienes públicos, regular los mercados imperfectos, es decir que tiene fines redistributivos y de equidad, lo que justifica la Teoría Económica.

Para poder abordar estas actuaciones públicas es necesario financiarse, a través de la recaudación de los ingresos fiscales para cubrir los costes de producción y mantenimiento (González y Doria, 2009).

El rasgo fundamental de la recaudación, es que los beneficios obtenidos por cada consumidor deben ser mayores que sus costes, para garantizar la viabilidad del tributo. El Estado puede tomar como criterio de valoración la disposición a pagar de cada consumidor (DAP), que esta sacado de las funciones de demanda individuales del bien público.

Aquí es cuando aparece el concepto de bienestar. Según Amarya Sen (1999), el Estado de Bienestar consiste en ofrecer facilidades y ayudas a las personas que sin ayuda del Estado no podrían tener una vida con unos mínimos aceptables.

El Estado para conseguir financiación también puede ser a través de la deuda externa, dicha financiación para que sea favorable al crecimiento debe ser para financiar la inversión. Un aumento de la deuda (sobreendeudamiento) lleva a menores beneficios netos de las nuevas inversiones, por lo tanto un alto nivel de endeudamiento limitara el crecimiento. En los estudios teóricos se indica que el endeudamiento externo tiene un impacto positivo en la inversión y en el crecimiento hasta cierto nivel máximo, a partir de dicho punto, el impacto que tiene es negativo, dando lugar a una relación tipo con la Curva de Laffer, entre la deuda externa y el crecimiento del ingreso per cápita (Bhattacharya y Clementes, 2004).

En cuanto a los Países Pobres Muy Endeudados (PPME), muchos países reciben el alivio de deuda gracias a la iniciativa para la reducción de deuda de estos países, ya que la alta deuda que tienen capta los recursos de la deuda destinados a la financiación para gastos, y entonces nunca llega a reducirse la pobreza (Pattillo et al, 2002).

1.1 Motivación y objetivos del trabajo

La motivación inicial para la realización de este trabajo, surge del interés propio sobre el tema de la Curva de Laffer, puesto que se trata de una materia abordada ligeramente en la asignatura de Macroeconomía, en segundo curso del grado de Administración y Dirección de Empresas.

Teniendo en cuenta las sucesivas reformas tributarias aplicadas en los últimos tiempos y la necesidad de recaudación por parte de los Estados para afrontar las exigencias de déficit público en el reciente contexto de grave crisis económica y financiera, el autor de estas páginas, se ha planteado la realización de una investigación más detenida y profunda sobre las consecuencias que las elevaciones impositivas pueden ocasionar realmente sobre la recaudación y su impacto en el fraude fiscal, en un país que se encuentra en un periodo de post-crisis y sometido a numerosos recortes.

Por todo ello, el objetivo del presente trabajo, consiste en realizar un análisis detallado de la teoría conocida como “Curva de Laffer” desde el punto de vista gráfico y analítico, llevando a cabo un estudio empírico de la situación al respecto en el caso de España, así como una comparación respecto a algunos países de América Latina, para así saber si España es una excepción o no la Curva de Laffer.

1.1.2 Metodología

Como se ha avanzado en los párrafos anteriores, el documento que aquí se presenta, utiliza dos vertientes a través de las cuales se desarrolla el objeto de estudio: una eminentemente teórico-analítica, y otra de índole más empírica.

De este modo, la metodología empleada para llevar a cabo la parte teórica de este Trabajo de Fin de Grado, se ha basado en la recopilación de información utilizando los buscadores académicos usuales como Google Académico y Scopus.

Concretamente, se ha buscado bibliografía acerca de los precedentes teóricos sobre la teoría de Laffer a través de publicaciones académicas (revistas, monografías y documentos de trabajo), así, como otro tipo de literatura que podríamos denominar “literatura gris” (portales web especializados en Economía), que, posteriormente, se ha sintetizado para dar lugar a la exposición contenida en estas páginas.

En segundo lugar, el desarrollo de la parte empírica del trabajo, se ha llevado a cabo mediante la búsqueda y tratamiento de información estadística en la Web de la Agencia Tributaria, de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL en adelante), y en la Web del Banco Mundial de los países que atañen a este Trabajo, que son: España, Colombia, México y Perú, en lo relativo a las variables involucradas en el modelo de la Curva de Laffer, con la finalidad de poder comparar estos países en cuanto su nivel de recaudación.

1.1.3 Estructuración

Tras la presente introducción, donde se aborda el origen de la Curva de Laffer y sus fundamentos relacionados con la necesidad de intervención del Estado, el papel de la deuda pública y el Estado del Bienestar, el segundo capítulo de este Trabajo Fin de Grado expone el modelo de la Curva de Laffer desde un punto de vista teórico, realizando un recorrido por sus diferentes trazados y formulaciones, desde sus orígenes hasta los desarrollos más actuales.

En el tercer capítulo, se lleva a cabo un análisis comparativo de los datos empíricos registrados para las variables del modelo de Laffer, considerando el caso español en relación con el de países latino-americanos como Colombia, México y Perú.

Y el último capítulo del Trabajo sintetiza las ideas que, a modo de conclusión, pueden deducirse del tratamiento otorgado al objeto de estudio a lo largo del documento.

CAPÍTULO 2: HIPÓTESIS DE LA CURVA DE LAFFER: ENFOQUE TEÓRICO.

Desde los inicios de su aparición, la Curva de Laffer representa un instrumento de Política Económica relevante para una economía, porque así se sabe en qué punto se encuentra un país, desde el punto de vista de la relación entre el tipo impositivo y el nivel de recaudación, de forma que puede contribuir a conseguir unos ingresos fiscales óptimos, según el tipo impositivo a aplicar.

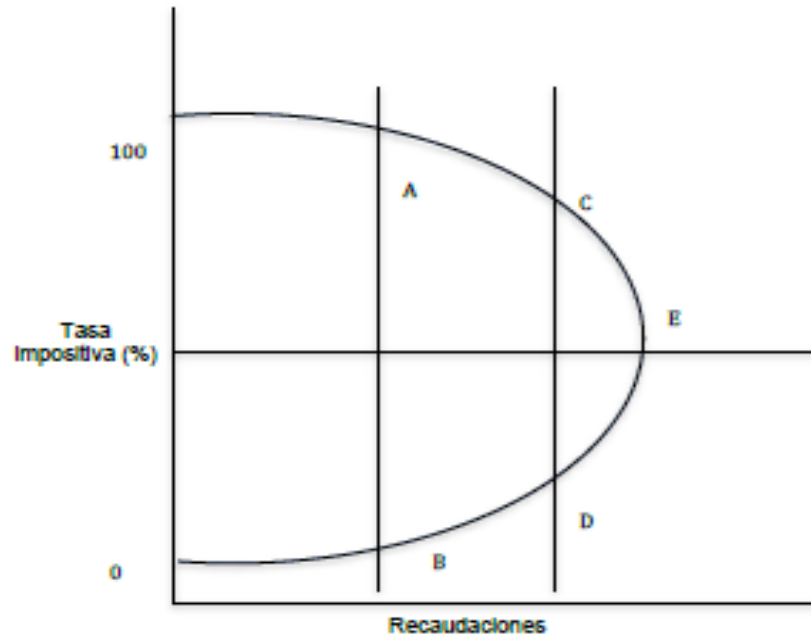
La teoría desarrollada originalmente por Arthur B. Laffer en 1974, se basa en que cualquier tipo impositivo que grave la renta del trabajo o la renta del capital, puede dar lugar a dos niveles impositivos que recauden la misma cantidad, lo que significa que hay una relación parabólica entre el nivel impositivo y la recaudación conseguida por el gobierno. La idea de Laffer se centra en que a medida que el tipo impositivo aumenta, los ingresos tributarios también lo hacen hasta llegar a un punto máximo, a partir de este punto la recaudación tributaria desciende pudiendo llegar a ser nula cuando el tipo impositivo es del 100%. De esta forma, si los impuestos fuesen nulos, los ingresos fiscales también serían nulos; lo mismo ocurriría en el caso opuesto, con un tipo impositivo del 100% los ingresos también serían nulos, ya que los contribuyentes no estarían dispuestos a trabajar ya que todo el dinero que ganasen sería recaudado y no tendrían nada para ellos mismos. Por tanto la curva de Laffer consta de dos tramos, uno creciente y otro decreciente (Cruz Mora, 2016).

Cuando una economía se encuentra en el tramo decreciente de la Curva de Laffer, debería subir sus impuestos, ya que así maximizaría sus ingresos. En cambio, cuando una economía se encuentra en el tramo creciente de la curva, deberá bajar el tipo impositivo, de forma que así podría aumentar la actividad económica, y con ello aumentar el ingreso fiscal.

La Figura 1 expresa gráficamente la primera Curva de Laffer, en la cual el eje de abscisas recoge la recaudación, mientras que el eje de ordenadas recoge el tipo impositivo del 0% al 100%. La Figura 2, muestra la misma Curva de Laffer en su versión más actual, teniendo forma de U invertida, donde el eje de abscisas representa el tipo impositivo y el eje de ordenadas la recaudación. La principal diferencia entre ambos trazos, radica en la posición de los ejes, si bien la explicación de las dos es la

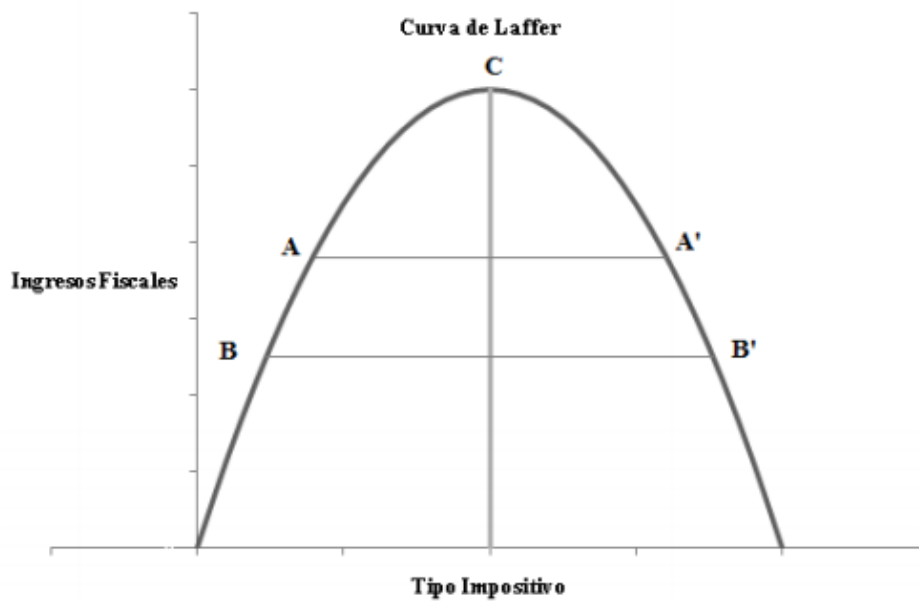
misma, de acuerdo con Wanninski (1978) citado en López García (2014), tal como se desarrolla a continuación:

Figura 1. Representación gráfica de la primera Curva de Laffer.



Fuente: Cruz Mora (2016).

Figura 2. Representación gráfica de la Curva de Laffer actual.



Fuente: López García (2014) a partir de Wanninski (1978).

En la Figura 2, vemos que para un tipo impositivo del 0% la recaudación tributaria será nula, igual pasaría si el impuesto gravase el 100% de la renta obtenida, ya que desmotivaría a los contribuyentes a realizar cualquier trabajo que generase ingresos, ya que lo realizarían exclusivamente para que lo obtenido fuese para el Estado. Hay un punto medio en el tipo impositivo que sería el que maximizaría el ingreso tributario, dicho punto también es llamado óptimo, entre estos parámetros se encuentra la Curva de Laffer.

Dicha curva cuenta con dos tramos, uno creciente y otro decreciente. El creciente se encuentra por la izquierda del punto C, y el decreciente se sitúa a la derecha de dicho punto. Este último tramo también es conocido *tramo prohibitivo*, pues subir los impuestos por aquel lado haría la recaudación menor a medida que aumentase el impuesto. En contrapartida el tramo creciente a medida que se sube el tipo impositivo subiría la recaudación, hasta llegar al punto C, a partir del cual no subiría más la recaudación, sino que se reduciría, por los motivos explicados anteriormente.

La recaudación se puede ver que es simétrica, en el sentido, de que tipos impositivos de A ó B, generarían la misma recaudación que otros situados en los puntos A' ó B', respectivamente.

Como Ventoncilla (2011) sostiene, es habitual encontrar en muchos libros de economía la hipótesis de que la Curva de Laffer muestra la relación dual entre el tipo impositivo y la recaudación, a través de dos efectos: por un lado el “*efecto renta*”, que es producido debido al cambio en la capacidad adquisitiva del contribuyente como consecuencia de la renta que se le detrae a resultas del tipo impositivo aplicado por los distintos tributos; y por otro lado, el “*efecto sustitución*” que muestra los cambios en las decisiones que toman los agentes económicos debido a la variación del tipo impositivo.

Según Laffer (1981) la recaudación varía en función de tres factores: el primero de ellos sería el tamaño y movilidad del comercio, por otro lado la elasticidad que tiene la producción ante una variación del tipo impositivo, y por último depende del sistema tributario, en función si es regresivo, combinado o progresivo.

Esto se puede ilustrar con los siguientes ejemplos, el tener una tasa impositiva muy alta, incentivaría a la evasión de impuestos, o en cambio si hubiese una tasa impositiva muy baja, el gobierno no tendría los recursos necesarios para poder cumplir sus funciones y

hacer frente a los gastos derivados de su actividad intervencionista en la economía de mercado.

Según la revista *Analistas Económicos Andalucía* (2008), en realidad, lo que representa la Curva de Laffer es la elasticidad de los ingresos públicos ante variaciones del tipo impositivo en términos de ingresos públicos, es decir, como se advirtió anteriormente, si el tipo impositivo fuese del 0% o 100% el ingreso público sería nulo. En el primer ejemplo, al ser el tipo impositivo 0, el ingreso sería nulo; y en el segundo ejemplo, al ser el tipo impositivo del 100%, recaudaría el total de las rentas generadas, por lo tanto no habría actividad económica y la recaudación también sería nula. Es por ello, que debe existir un punto intermedio que maximice los ingresos fiscales, por medio de la recaudación a través de los impuestos.

Es Feldstein quien, en 1995, aporta el concepto de *Elasticidad de la Base Liquidable (EBL* en adelante), respecto al tipo marginal retenido al contribuyente (Feldstein, 1999). Conforme los impuestos aumentan, la pérdida real de la economía también aumenta, hasta tal punto que puede llegar a sobrepasar la ganancia por ingresos fiscales. El cálculo de este coste de eficiencia por la economía perdida ha dado lugar a la aparición de una nueva rama de estudio dentro de la Economía Pública en 1999, conocida como “New Tax Responsiveness”, otros autores además de Feldstein seguidores de esta rama son Mackie-Mason, Blanchard y Perotti (Rubiera et al, 2014).

Esta corriente ha explicado que existe una relación directa entre la subida del tipo impositivo y la recaudación, aumentado esta última si el tipo impositivo es el adecuado. Sin embargo, la recaudación, también puede disminuir si el tipo impositivo pasase de su punto máximo, influyendo así negativamente en el crecimiento económico. Si por ejemplo, se considera un impuesto de capital por tramos y tipo progresivo, que se va incrementando, los ingresos fiscales aumentarían a corto plazo. En cambio, a largo plazo, los contribuyentes puede tomar la decisión de desviar su capital a otros países con mayor rentabilidad, siempre que la movilidad de capitales este permitida (Mackie-Mason, 1990), o por otro lado, destinar su dinero a consumo, repercutiendo negativamente en la recaudación (Blanchard y Perotti, 2002).

En un informe para la CEPAL llamado “*Consideraciones microeconómicas y relaciones macroeconómicas*” (2013), la New Tax Responsiveness aborda la existencia de dos efectos sobre la recaudación como consecuencia de las subidas de tipo

impositivo, debido a la endogeneidad que hay entre el tipo marginal y la base liquidable, cuando el impuesto se modifica. Estos efectos son: uno directo y con relación creciente; y por otro lado, otro indirecto, debido a la relación con la renta imponible. Dichos efectos se denominan “efecto tipo” o “efecto mecánico”, y “efecto comportamiento”, respectivamente (Sanz-Sanz y Sanz Labrador, 2013).

A raíz de este concepto, surgen los estudios analíticos que relacionan la EBL con la capacidad recaudatoria y la Curva de Laffer. En un escenario de un impuesto progresivo sobre la renta y tipos marginales crecientes, estos estudios buscan superar el nivel óptimo de recaudación para Nueva Zelanda según la Curva de Laffer, teniendo en cuenta la EBL de dicho país y considerando las rentas de los contribuyentes de 2010. La conclusión a la que llegan con su resultado, defiende la no actuación ante modificaciones en los tipos marginales, ya que los valores de la EBL pueden cambiar hacia dentro o fuera en los tramos del impuesto (Creddy y Gemmell, 2012).

El concepto citado con anterioridad, el efecto comportamiento, tiene que ver con los costes de eficiencia de la imposición, pues es, el efecto indirecto que tiene la recaudación al modificar los impuestos, hay dos implicaciones. La primera hace referencia al coste de eficiencia y las variaciones que surgen cuando se modifican los tipos impositivos, dichos costes dependen de la forma de ser del contribuyente la base que tiene el impuesto. Y la segunda implicación se refiere a la elasticidad de los contribuyentes, cuanto más elásticos sean estos ante variaciones del impuesto, mayor será la variación en la recaudación, y también su coste de eficiencia (Sanz-Sanz y Sanz Labrador, 2013).

En 1996, Yu Hsing realiza un estudio de la Curva de Laffer para el caso de Estados Unidos (EEUU en adelante) con datos de panel comprendidos entre 1959 y 1991, con un total de 33 observaciones. El objeto de dicho estudio era relacionar la recaudación del país en relación al tipo impositivo que grava las rentas de las familias, y lo hace a través de una regresión, que explica la recaudación de EEUU con una función cuadrática del impuesto. Hsing estima la Curva de Laffer con cuatro funciones: logarítmica, lineal, y dos semi-logarítmicas. El resultado que obtiene es que el Gobierno podría subir el impuesto a las familias hasta alcanzar un valor entre el 32,67% y 35,21%, si su objetivo es maximizar la recaudación (Rubiera et al, 2014).

Otro estudio destacado es el de Brill y Hassett (2007), en el cual replican a Clausing (2007), el nivel óptimo de impuestos que deben tener las corporaciones de los países pertenecientes a la OCDE, dicho estudio se basa en la idea original de Laffer, pero en vez de centrarse en la renta de los contribuyentes, se basa en la renta de las empresas. Brill y Hassett amplían el estudio de Clausing añadiendo la variación de los impuestos de las grandes compañías de manera temporal en el periodo comprendido desde 1980 hasta 2005. El modelo empleado es similar al de Hsing.

La conclusión del estudio de estos autores es que el nivel de impuestos óptimo para cada país tiene tendencia decreciente, siendo inicialmente del 34% y en los años posteriores se sitúa en torno al 26%, tal y como decía Clausing (2007). También denotan que la curva tiene mayor pendiente conforme avanzan los años de la muestra, lo que indica que la recaudación será menor en un futuro debido a su situación en niveles superiores al óptimo impositivo (Rubiera et al, 2014).

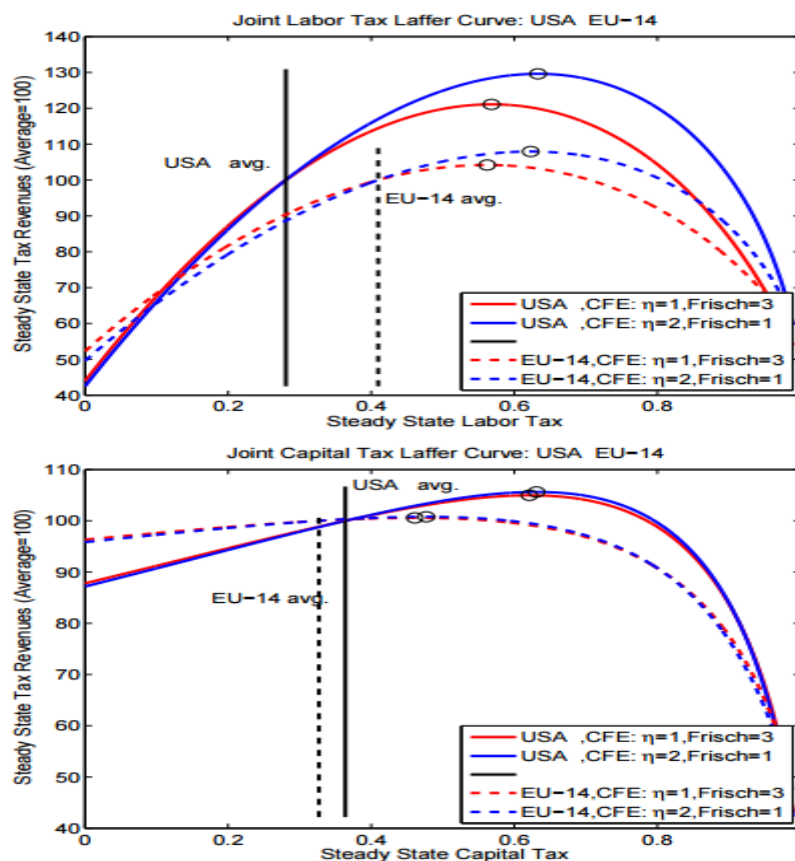
Heijman y van Ophen (2005) estudia lo que puede pasar ante un incremento de los impuestos en la actividad económica, según la Curva de Laffer el efecto sería claramente negativo, pero puede tener efectos positivos en lo referente a actividad sumergida, ya que esta crecería. El estudio versa sobre datos de 12 países de la OCDE utilizando datos de desempleo, productividad laboral y la diferencia entre la renta potencial y la renta real, para medir el Producto Interior Bruto, en los años 1995 y 1996.

Los resultados del análisis son que todos los países, salvo Suecia, se encuentran por debajo del óptimo, en lo que se refiere al tipo impositivo, manteniendo tipos impositivos inferiores al 36% (Rubiera et al, 2014).

También Trabandt y Uhlig (2009), hacen uso de un modelo macroeconómico neoclásico de crecimiento endógeno y de elasticidad constante del economista noruego Ragnar Frisch (Premio Nobel de Economía en 1969 y uno de los fundadores de la econometría) para saber si se cumple la Curva de Laffer en los EEUU, en 14 estados de la Unión Europea (UE, en adelante) y en otros países de la UE de manera individual entre los años 1995 y 2007. Se basan principalmente en los impuestos sobre el capital y el trabajo, descartando el impuesto de consumo porque tiene pendiente positiva para cualquier tipo impositivo. Tienen en cuenta tres maximizaciones: de beneficios, de utilidad y de presupuesto del estado, según la renta, la producción y la tasa impositiva.

Tras realizar los contrastes, de nuevo estos autores llegan al mismo desenlace, y es que las economías estudiadas se encuentran por debajo del óptimo, por lo que se podrían elevar aún más los impuestos (concretamente en EEUU), los impuestos del trabajo se podrían elevar un 30% y los del capital un 6%). Por la parte de los países europeos, estos también podrían elevar sus impuestos, aunque en menor medida, ya que se encuentran más próximos al punto óptimo, pudiéndose elevar el impuesto que grava el trabajo en un 8% y el del capital un 1%. En la Figura 3 se puede observar lo explicado anteriormente (Trabandt y Uhlig, 2009).

Figura 3. Gráfico comparativo de los impuestos del trabajo y capital de EE.UU y de la UE-14.

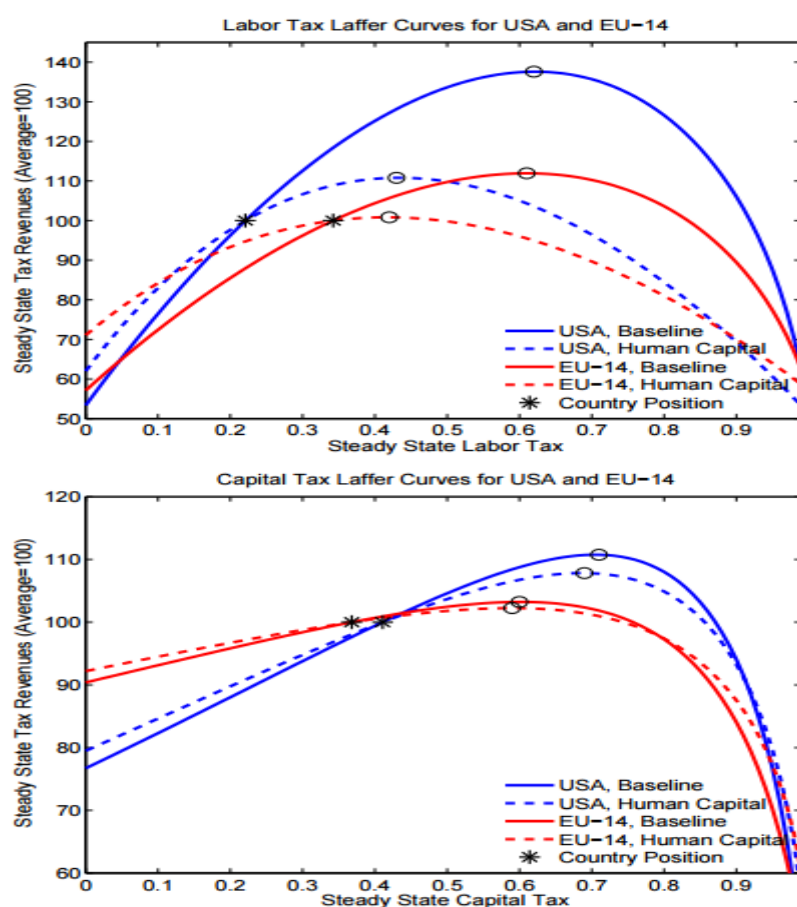


Fuente: Trabandt y Uhlig (2009).

En su obra de 2013, Trabandt y Uhlig comparan los puntos máximos de recaudación fiscal en la Curva de Laffer que pueden tener varios países europeos y EEUU, teniendo en cuenta los impuestos sobre la renta del trabajo y los impuestos sobre el capital. En la

Figura 4, se incluye el gráfico de la Curva de Laffer considerando la tributación sobre las rentas de trabajo y sobre el capital, respectivamente, siendo el primero el superior, y el siguiente el del capital. En el caso del impuesto sobre el trabajo, el capital humano es muy importante, pues si sube el tipo impositivo, daría lugar a que la gente quisiese trabajar menos, y por tanto llevaría a una contratación menor de personal, lo que desencadenaría en menos ingresos fiscales por el impuesto sobre la renta del trabajo. Es decir, que a mayor tipo sobre la renta del trabajo menor será la base imponible de dichas rentas.

Figura 4. Curva de Laffer para EEUU y la UE-14, 1995-2000.



Fuente: Trabandt y Uhlig (2013)

Para el caso de EEUU, los autores llegan a la conclusión de que el impuesto que grava las rentas del trabajo podría hasta duplicarse. Y en el caso de los impuestos sobre el capital afirman que podrían incrementarse entre un 40% y un 70% antes de alcanzar su óptimo para maximizar la recaudación (Rubiera et al, 2014).

Por tanto, a partir de la revisión de literatura expuesta en los párrafos anteriores, se puede concluir que parece que el Estado puede elevar los tipos impositivos en las economías desarrolladas pues aún no se encuentran en su punto óptimo, de forma que podrían llegar a recaudar más. Aunque también hay que tener en consideración lo que podría provocar esta subida de impuestos, nos referimos el malestar social, o al posible fraude fiscal, por los aumentos de los tipos impositivos.

2.1. Especificación analítica del modelo.

De acuerdo con Wanninski (1978), en 1996 Yu Hsing representa la Curva de Laffer como una relación no lineal entre el tipo impositivo y la recaudación por ingreso público por primera vez de manera analítica. Esta relación no lineal es a veces representada como una función cuadrática cóncava. Tradicionalmente, las estimaciones empíricas sobre la Curva de Laffer sólo usan el tipo impositivo como variable explicativa, y los ingresos públicos como variable dependiente. A continuación veremos cómo sería el modelo de Hsing con la siguiente ecuación:

$$\text{Ingreso público} = a + b \text{ Ratio} + c \text{ Ratio}^2 \quad (1)$$

Donde “a”, “b” y “c” son coeficientes, y el ingreso público representa la recaudación por ingreso público y el tipo impositivo, donde dichas variables pueden variar entre un 0% y un 100%. En la Curva de Laffer, el coeficiente “c”, tiene valores negativos y significativos, y valores positivos para el término “b”. En la situación en la que se encuentra la Curva de Laffer, Hsing calcula el tipo impositivo óptimo, para obtener el ingreso público máximo. El tipo impositivo óptimo es obtenido maximizando la función de ingreso en base al tipo impositivo, dando lugar a la siguiente solución:

$$\text{Ratio}^* = -b/2c \quad (2)$$

Donde el ratio* es el tipo impositivo óptimo.

Sustituyendo el tipo impositivo óptimo en la primera ecuación, Hsing obtiene el punto óptimo de ingresos públicos, como se ve en la siguiente ecuación:

$$\text{Ingresos públicos}^* = a + b \text{ Ratio}^* + c \text{ Ratio}^{*2} \quad (3)$$

Donde los ingresos públicos* representan el punto óptimo de estos mismos (Fernandes, Rubén, 2014).

CAPÍTULO 3: TRABAJO DE CAMPO: LA CURVA DE LAFFER A NIVEL EMPÍRICO.

En este capítulo se realiza un análisis de la recaudación obtenida en España mediante el sistema tributario vigente, centrándose principalmente en el tipo impositivo que grava el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF en adelante). También se tratará un tema de gran actualidad en España, como es la economía sumergida y la evasión fiscal. Y, posteriormente, se comentará la Curva de Laffer en el caso de España, concluyendo el capítulo con un análisis comparativo gráfico entre España y una muestra de países Latino Americanos, desde la óptica de la recaudación impositiva

3.1. La recaudación fiscal en España y el sistema tributario español.

La Ley General Tributaria de 2003, es la encargada de regular el sistema tributario español que está en vigor actualmente. En dicha Ley, se encuentran los principios en los cuales se basa el Sistema Fiscal, y las relaciones que debe haber entre la Administración Tributaria y los contribuyentes.

Como es sabido, es necesario partir de la distinción entre impuestos directos e indirectos. De acuerdo con la Agencia Tributaria (véase http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Campanas/_Campanas/_comp_Renta/_INFORMACION/Normativa_y_Manuales/Normativa_y_Manuales.shtml) los impuestos directos son los que gravan el patrimonio de las personas físicas y jurídicas, y también la renta de las personas físicas. Cada país de la UE tiene potestad para modificar los impuestos. Dichos impuestos directos son: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF en adelante), el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el Impuesto sobre Sociedades (IS en adelante), el Impuesto sobre el Patrimonio y el Impuesto sobre Donaciones y Sucesiones.

Por otra parte, los impuestos indirectos se refieren a los imputados a la producción y consumo de bienes y servicios, requieren una amortización alta para que haya una mejor competencia entre las empresas y los intercambios entre países. Los impuestos indirectos son los Tributos sobre el Juego, el Impuesto sobre Primas de Seguros, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los Impuestos Especiales y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA en adelante).

Este Trabajo de Fin de Grado se centrará principalmente en algunos impuestos directos (IRPF e IS), ya que son los que mayor aportación hacen a la recaudación, aunque también versará sobre el que mayor inferencia tiene de los impuestos indirectos, como es el IVA.

Dentro del sistema tributario español, las Comunidades Autónomas (CCAA) poseen también reconocida potestad tributaria la tienen, en virtud del artículo 133.2 de la Constitución de 1978.

Aquel impuesto cuyo producto recibe la CCAA, pero que es establecido y regulado por el Estado recibe el nombre de tributo cedido. Dicha cesión puede ser total o parcial, en el caso concreto del IRPF, es un impuesto parcialmente cedido. Su atribución en la CCAA, varía según la localidad donde se encuentre el sujeto pasivo. El texto del artículo 38 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre es la que dicta el alcance de las normativas de las CCAA.

Para saber la cuota líquida, teniendo en cuenta la tarifa y sus deducciones, se tendrá en cuenta la normativa de la CCAA correspondiente. En caso de que no haya normativa, la cuota vendrá regulada por lo que haya establecido el Estado.

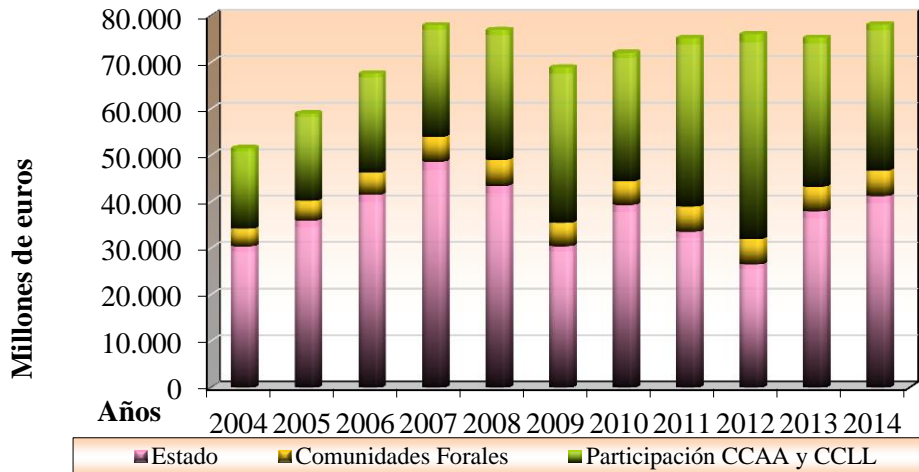
El IRPF, se trata de un impuesto analítico, de carácter directo y personal, que grava la renta de las personas físicas dependiendo de su situación personal y familiar, que se encuentra regulado en la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre. Para saber cuál es la cuota tributaria que se debe pagar o a devolver, es lo que la Ley conoce como cuota diferencial. Dicha cuota viene determinada por dos rentas: la renta del ahorro y la renta general.

La renta del ahorro, viene determinada por rendimientos procedentes de alquileres, de rendimientos de operaciones de capitalización de contratos, los beneficios obtenidos por invertir en cualquier entidad, y también de ganancias y pérdidas procedentes de transmisiones patrimoniales. La renta general está formada por los rendimientos, ganancias y pérdidas, que no tengan en consideración la renta del ahorro.

Después de aplicar las deducciones que prevé la Ley, se obtiene la base liquidable. La cuota íntegra se obtiene aplicando las tarifas del Estado y de la CCAA correspondientes. La cuota íntegra estatal se obtiene después de aplicarle a cada base liquidable (la general y la del ahorro) los tipos de gravamen establecidos. Por su parte, la cuota íntegra

autonómica, se obtiene de igual forma que la Estatal (Rubiera et al, 2014). En el Gráfico 1 se puede ver la recaudación que logra el IRPF del año 2004 al 2014, apreciándose que mantiene constante su recaudación.

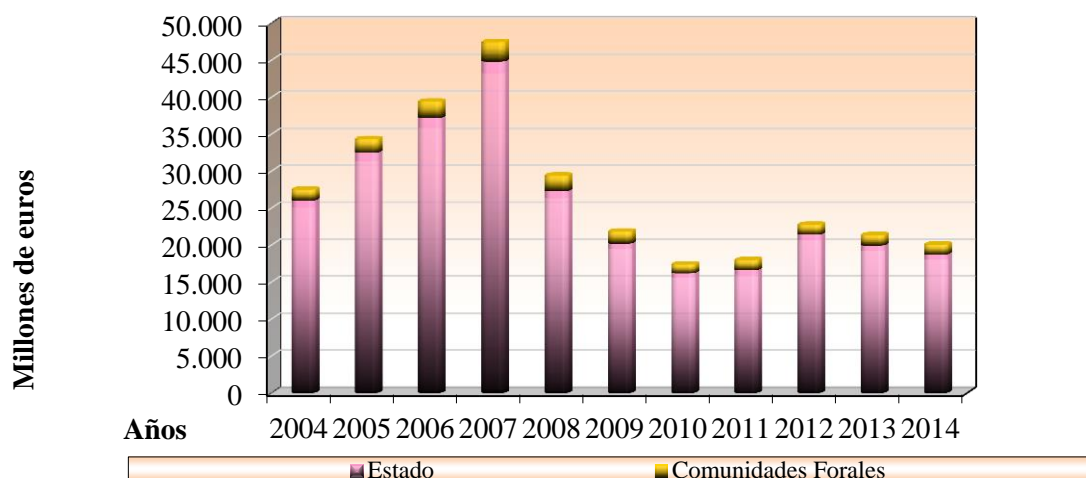
Gráfico 1: Recaudación total del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública, (2014).

La Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre sociedades, establecida por la Agencia Tributaria establece que el IS es un impuesto de carácter directo y naturaleza personal que se encarga de gravar la renta de las entidades jurídicas y de las sociedades conforme a las normas de esta Ley. En el Gráfico 2, se puede ver un crecimiento de la recaudación hasta el año 2007, a partir del cual comienza la crisis, y la recaudación por éste disminuye, ya que la reciente crisis económica atravesada en el país, ocasionó la desaparición de muchas empresas.

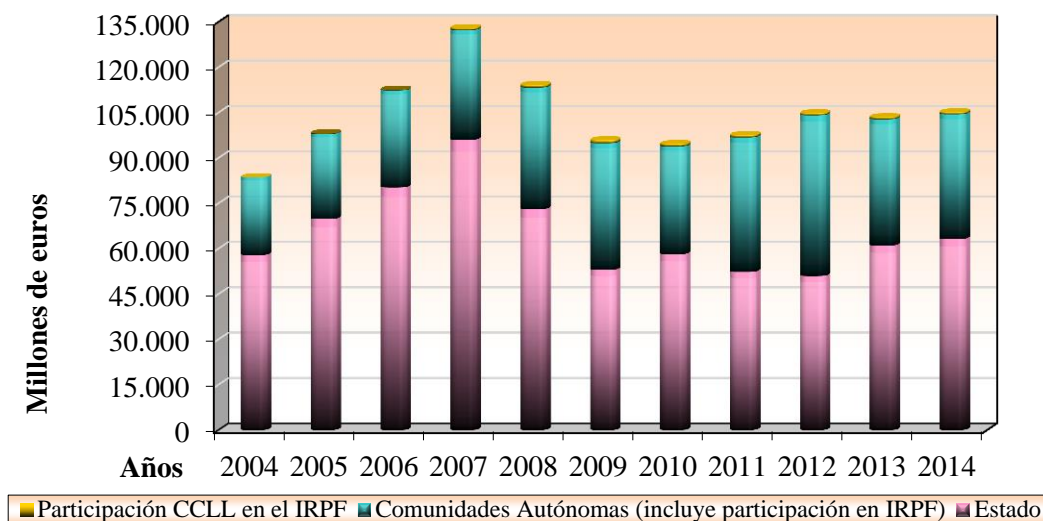
Gráfico 2: Recaudación total del Impuesto sobre Sociedades.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014).

En el Gráfico 3 se observa la recaudación total mediante los impuestos directos, viéndose que el año 2007 es el de mayor recaudación, y en los siguientes se mantiene constante, en torno a una cifra de los 105.000 millones de euros aproximadamente.

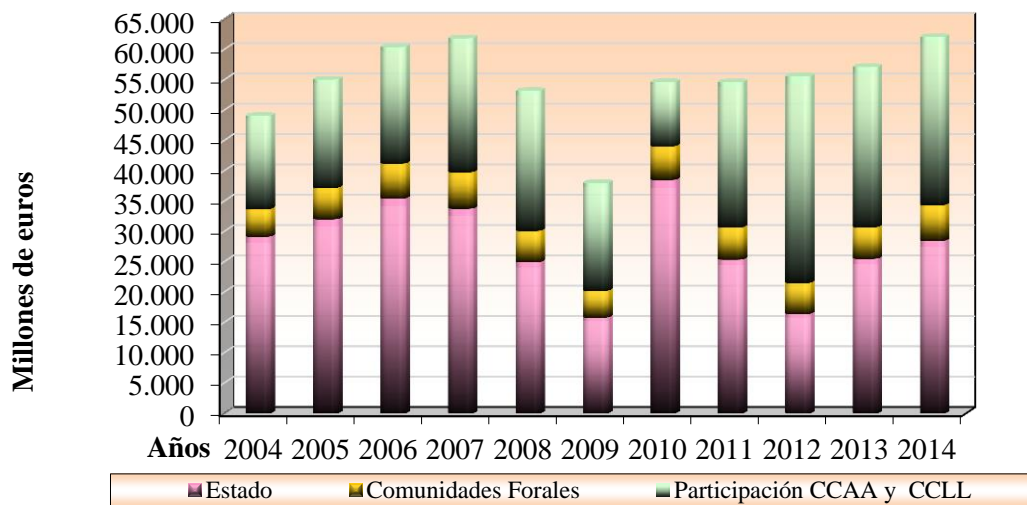
Gráfico 3: Recaudación total de los impuestos directos.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014).

La Agencia Tributaria establece la Ley 37/1992, de 28 de diciembre y establece que el IVA es un impuesto de naturaleza indirecta que grava el consumo, refiriéndose como este a: adquisiciones de bienes, importaciones de bienes, y a entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por empresarios o profesionales. En el Gráfico 4 se puede apreciar que la recaudación del IVA todos los años ha sido alrededor de 60.000 millones de euros, exceptuando el año 2009, que fue de 40.000 millones de euros.

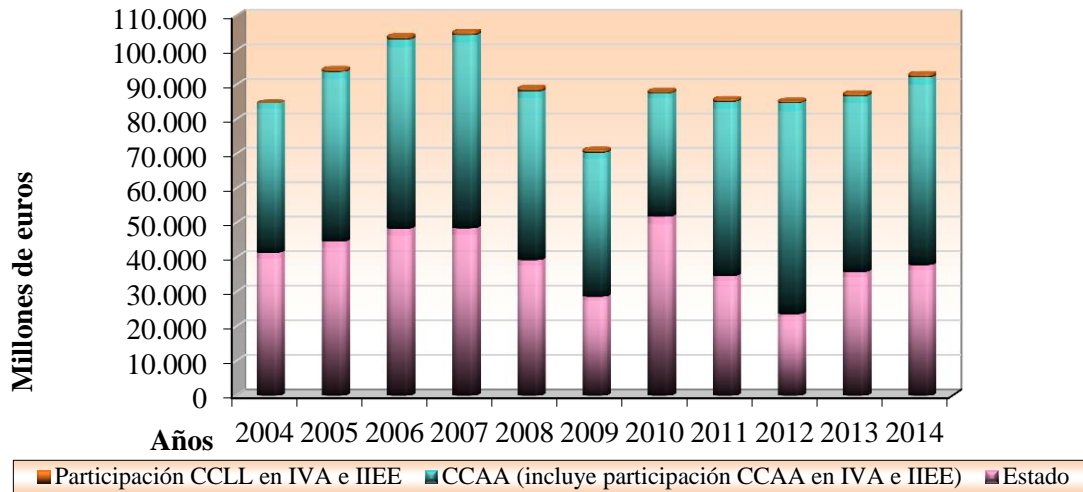
Gráfico 4: Recaudación total del IVA.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014).

En este último Gráfico 5 sobre la recaudación total de los impuestos indirectos, se visualiza que ésta se encuentra en torno a los 90.000 millones de euros.

Gráfico 5: Recaudación total de los impuestos indirectos.



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2014).

Tabla 1: Recaudación del Estado y de las Comunidades Autónomas por importes totales del año 2004-2014.

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Impuestos											
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	51.521	58.992	67.577	77.964	76.956	68.885	72.083	75.221	76.066	75.271	78.131
Impuesto sobre Sociedades	27.501	34.327	39.418	47.451	29.413	21.833	17.373	17.984	22.768	21.356	20.078
Otros Impuestos Directos	4.632	5.187	5.946	7.603	7.788	5.213	5.218	4.376	6.003	6.914	6.958
Total Impuestos Directos	83.654	98.506	112.941	133.017	114.157	95.931	94.674	97.581	104.837	103.542	105.167
Impuesto sobre el Valor Añadido	49.059	55.041	60.420	61.858	53.186	37.992	54.627	54.607	55.569	57.129	62.062
Otros Impuestos Indirectos	37.181	41.174	45.545	45.415	36.989	33.884	34.240	31.728	30.169	30.552	31.222
Total Impuestos Indirectos	86.240	96.215	105.965	107.274	90.175	71.876	88.866	86.336	85.738	87.681	93.284

Fuente: Elaboración propia a partir del Ministerio de Hacienda y Función Pública, (2014).

3.1.1 Economía sumergida y evasión fiscal en España.

Aquellas actividades económicas productivas ilícitas, como el tráfico de drogas, el tráfico de personas, blanqueo de capitales y otras, junto con actividades que permanecen ocultas de cara a la administración del Estado, con objeto de eludir el pago de impuestos, seguridad social, se refieren a la economía sumergida. Es por ello que dicha economía sumergida es muy difícil de cuantificar, pues quienes la realizan, lo hacen para escapar del control público (Alarcón et al, 2015).

El fraude fiscal consiste en no cumplir con las obligaciones con la agencia tributaria o bien en obtener un beneficio fiscal que no corresponde. La primera referencia quiere hacer alusión al impago parcial o total de la cuota impositiva, esto puede venir motivado por el objetivo de ocultar las rentas. La otra referencia se refiere cuando el contribuyente busca hacer un pago menor de impuestos por aprovecharse de la normativa de manera ilícita, por ejemplo, aplicando una deducción fiscal que no tendría que llevarse a cabo (García et al, 2015).

Según una estimación realizada por García et al. (2015), en su estudio de 2015, estiman la economía sumergida en España, equivaliendo está a 239.175 millones de euros, suponiendo dicha cantidad un 22,5% en relación con el PIB y llevando a una pérdida impositiva de 72.709 millones de euros.

García et al. (2015) en su estudio sobre el rechazo al fraude fiscal en España, ponen de manifiesto, que dicho fraude está relacionado de manera positiva con el ingreso, la situación laboral, la edad, el gasto público y la transparencia de las instituciones. Ser hombre o mujer no es una variable que sea relevante.

El estudio revela que hay rechazo al fraude fiscal, que influye en la moral de los contribuyentes por las injusticias que perciben del sistema fiscal Español. Asimismo, el nivel de rechazo es menor en las regiones ricas, y también cuanto mayor es el tipo impositivo, menor es el rechazo al fraude. Aunque también el nivel de rechazo es mayor en zonas donde el gasto público es mayor, y hay mayor concentración urbana.

Es necesario que dicho fraude vaya en decremento y sea el menor posible, es por ello que España y muchos países de la UE están tomando medidas, para así sanear sus cuentas públicas, España está dotando a la Hacienda Pública de medidas de control y de obtención de información, para que esta detecte rentas y patrimonios que no se hayan

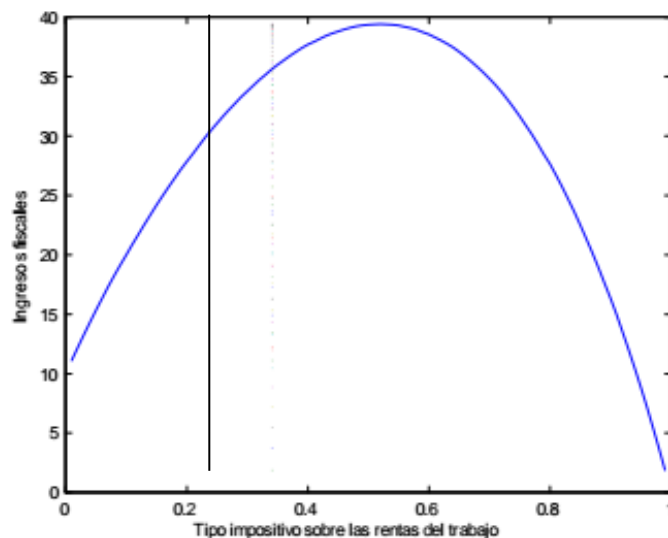
declarado, dichas medidas supondrían un aumento de las bases imponibles, llevando ello a un aumento de la recaudación futura (Gómez y Lederman, 2014).

3.2. La Curva de Laffer en España.

Analistas económicos españoles, en su documento “*La Curva de Laffer: Estimación para la economía española*” publicado en 2008, realizan un estudio sobre la Curva de Laffer, teniendo en cuenta tres impuestos, el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre el capital y el impuesto sobre el consumo. Como resultado, este estudio estima tres curvas distintas, en función de cada impuesto, en dos vertientes: de manera uni-dimensional, donde se relaciona el tipo impositivo y la recaudación estatal; y de forma, bi-dimensional, en la cual se detalla, cuánto se ingresa, teniendo en cuenta el tipo impositivo sobre la renta y el tipo impositivo sobre el capital.

En las Figuras 5, 6 y 7 que se recogen a continuación, se aprecian las curvas de carácter uni-dimensional, en base a tres tipos impositivos, sobre la renta del trabajo, sobre el capital y sobre el consumo, respectivamente. Concretamente, la Figura 5, muestra la Curva de Laffer en relación al tipo impositivo sobre la renta del trabajo, que tiene una forma estándar; es decir, la línea vertical, indica el tipo impositivo que tiene España, del 34%, decreciendo en la parte creciente de la curva, lo que indica que se podría aumentar el tipo impositivo para tener mayores ingresos fiscales, pero dicho aumento, podría conllevar a una disminución de la actividad económica.

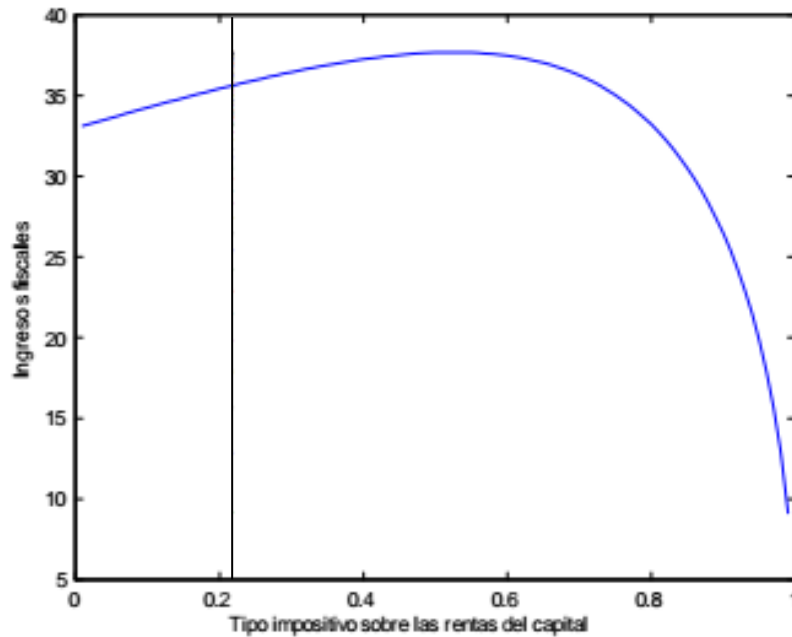
Figura 5: Curva de Laffer del tipo impositivo sobre las rentas del trabajo.



Fuente: Analistas económicos de Andalucía (2008).

En la Figura 6, se muestra la Curva de Laffer para el caso del tipo impositivo en función de las rentas del capital. Como se puede apreciar, en este caso, la curva es muy plana en su tramo creciente y muy vertical en su tramo decreciente. Es decir, que conforme aumentemos el tipo impositivo sobre el capital, aumentaremos el ingreso fiscal, aunque en una cantidad muy pequeña. Esto provoca que si aumentamos el tipo impositivo, disminuye la acumulación de capital, y de esta forma el aumento de la recaudación es muy minucioso. Por el lado opuesto, cuando nos encontramos en el punto máximo de la curva, subir el tipo impositivo por encima de este punto, hace que la recaudación disminuya de manera drástica, ya que la acumulación de capital se ve afectada de una manera muy fuerte, y es por ello que también disminuye la actividad económica.

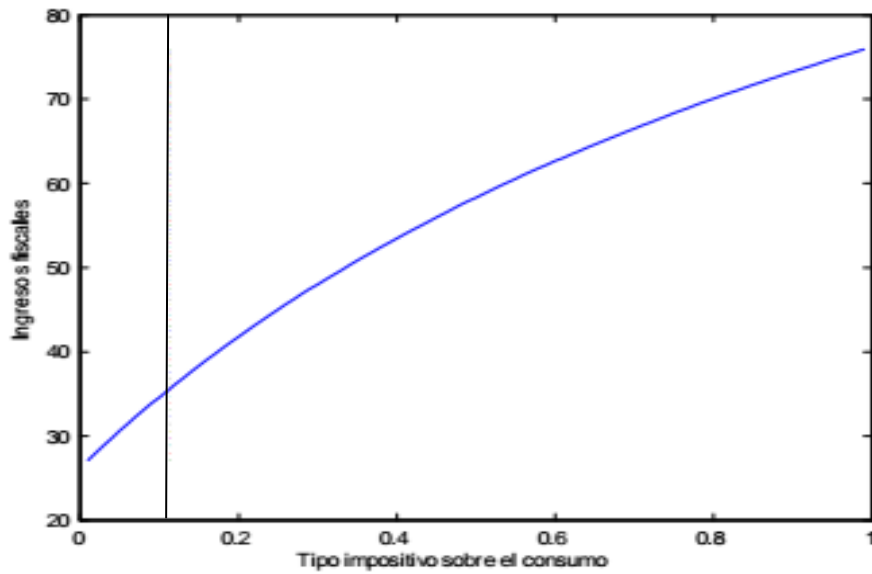
Figura 6: Curva de Laffer del tipo impositivo sobre las rentas del capital.



Fuente: Analistas económicos Andalucía (2008).

Por lo que respecta a la Figura 7, muestra la Curva de Laffer teniendo en cuenta el impuesto sobre el consumo (es decir, el IVA, algunos impuestos especiales...). Como se puede ver, en su eje vertical, el tipo impositivo se encuentra en un punto mucho más bajo que en los casos anteriores, el resultado de esta curva, es contrario a los anteriores, vemos que aunque aumentásemos el tipo impositivo al 100%, los ingresos fiscales seguirían aumentando, esto es debido porque este tipo de impuesto no se ve reflejado en la actividad económica de manera negativa, ya que este impuesto grava el gasto, añadiéndole un sobreprecio a los bienes de consumo.

Figura 7: Curva de Laffer del impuesto sobre el consumo.

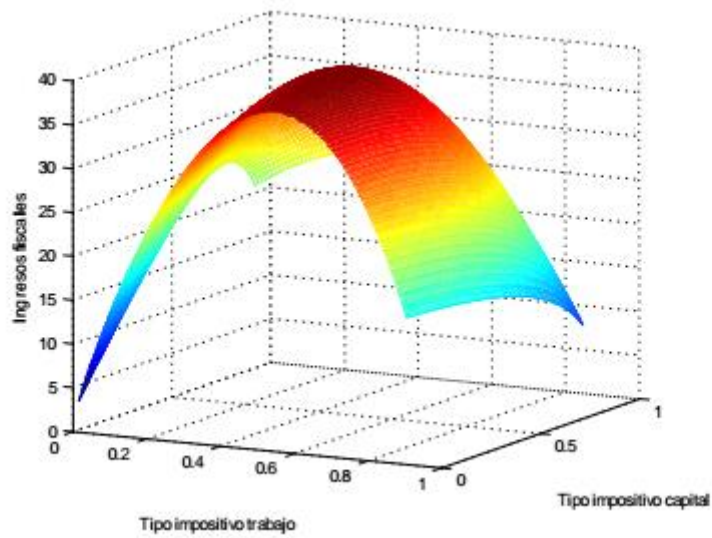


Fuente: Analistas económicos Andalucía (2008).

Por otra parte, en las Figuras 8 y 9, tenemos las curvas de carácter bi-dimensional, en dichas curvas los ingresos fiscales los ponemos en relación a dos tipos impositivos, en nuestro caso se usan los tipos sobre las rentas del trabajo y del capital.

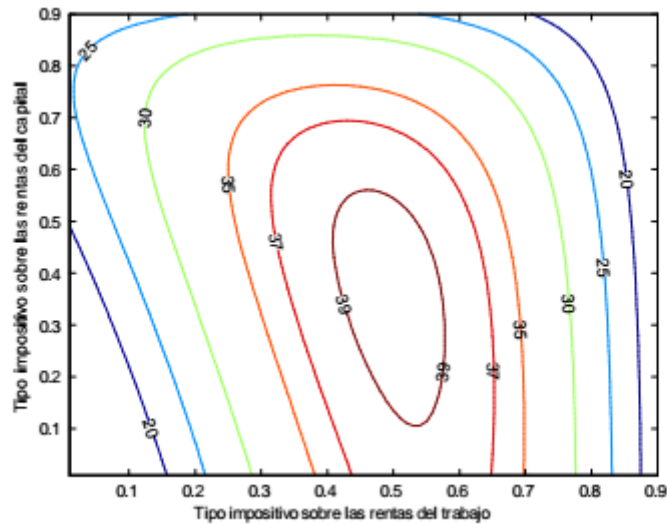
La Figura 9 muestra el contorno de la Figura 8, es decir, las combinaciones que podría haber de impuestos sobre el trabajo y el capital, para obtener los mismos ingresos fiscales. Cada curva nos indica una combinación distinta para los cuales al final tendremos los mismos ingresos fiscales. Aun así, cada combinación, nos dará como resultado un nivel distinto de actividad económica.

Figura 8: Curva de Laffer en términos de los tipos impositivos sobre las rentas del trabajo y del capital.



Fuente: Analistas económicos Andalucía (2008).

Figura 9: Curvas de iso-ingresos en función de los tipos impositivos sobre el trabajo y el capital.



Fuente: Analistas económicos Andalucía (2008).

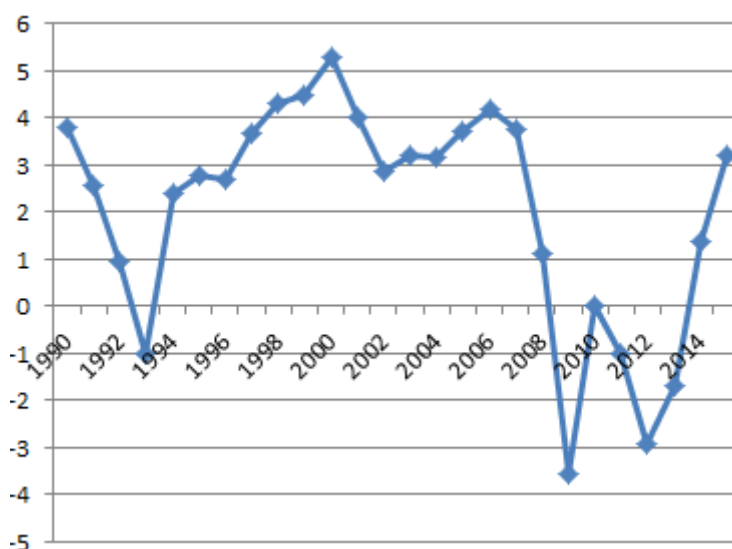
3.3. Análisis comparativo de la Curva de Laffer en España y una muestra de países de América Latina.

En este epígrafe se estudiará el Producto Interior Bruto (PIB en adelante) de España y los países latino americanos elegidos, esta muestra ha sido seleccionada porque son países cuyo PIB per cápita se encuentran muy cerca entre ellos, pero a su vez su valor algo alejado del de España, de manera que se puede comparar ésta última con países del Sur de América, para ver el contraste que hay entre ambos. Como es sabido, el PIB es una magnitud macroeconómica, que indica el valor en términos monetarios que tiene un país durante un periodo determinado de la producción de sus bienes y servicios. En nuestro estudio vamos a analizar el PIB de España y de los siguientes países latino americanos: Colombia, Perú y México, usando como referencia la página web de CEPAL y el Banco Mundial.

3.3.1 Datos empíricos sobre España.

En el caso de España, en 2016 ha crecido un 3,2% respecto al año anterior, la cifra en valor absoluto del PIB fue de 1.113.851 millones de €, en términos absolutos creció 38.212 Millones de € respecto a 2015. El PIB Per cápita de España en 2016 creció respecto a 2015 en 800 €, siendo 24.000€ y 23.200 € respectivamente.

Gráfico 6: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 PIB total España.

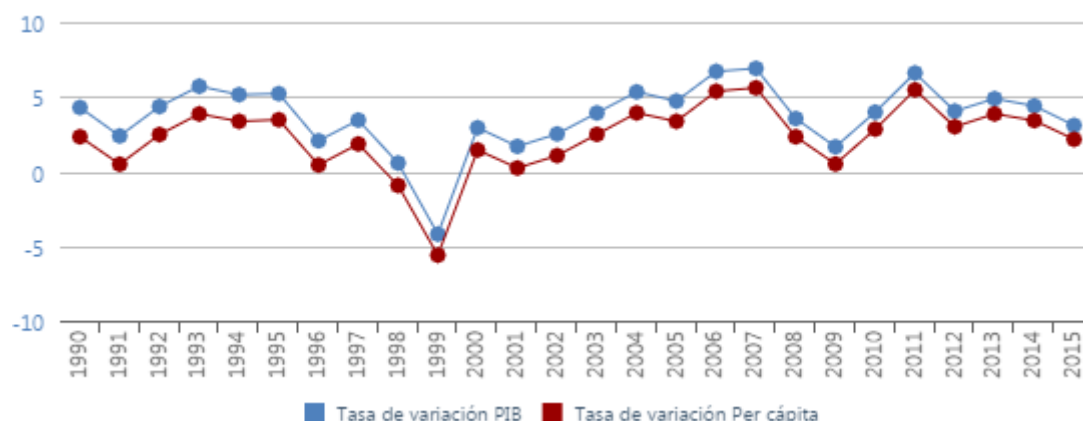


Fuente: Elaboración propia basado en el Banco Mundial (2016)

3.3.2 Datos empíricos sobre los países de América Latina.

En 2015 Colombia tenía un PIB de 292.080 millones de dólares, con una tasa de variación del 3,1% respecto del año anterior, y un PIB per cápita de 6.056 dólares, siendo su respectiva tasa de variación de 2,2%. En el Gráfico 7, se observa que la tasa de variación va en aumento, pero en 1999 tiene un pico negativo, y en los últimos años va en decrecimiento el valor del PIB.

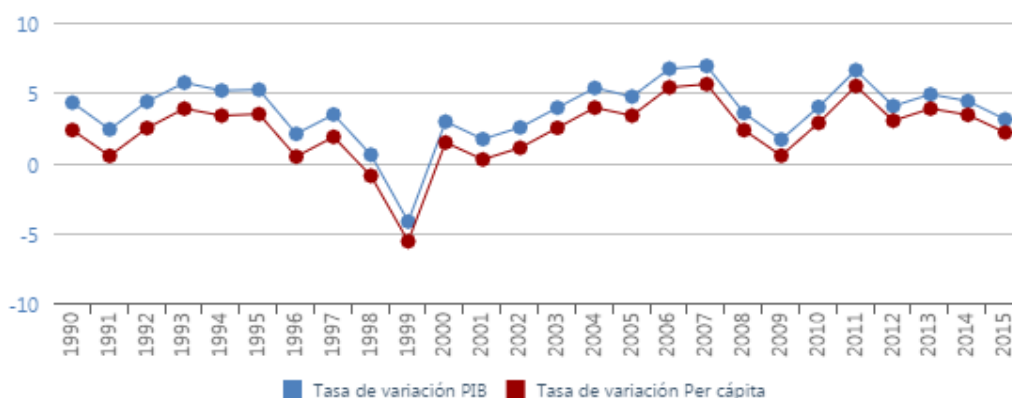
Gráfico 7: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 de Colombia.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016).

En el caso de México, en 2015 contaba con un PIB valorado en 1.148.060 millones de dólares, con una variación del 2,6% respecto al año anterior. Y un PIB per cápita de 9.213 dólares, con una tasa de variación del 1,3%.

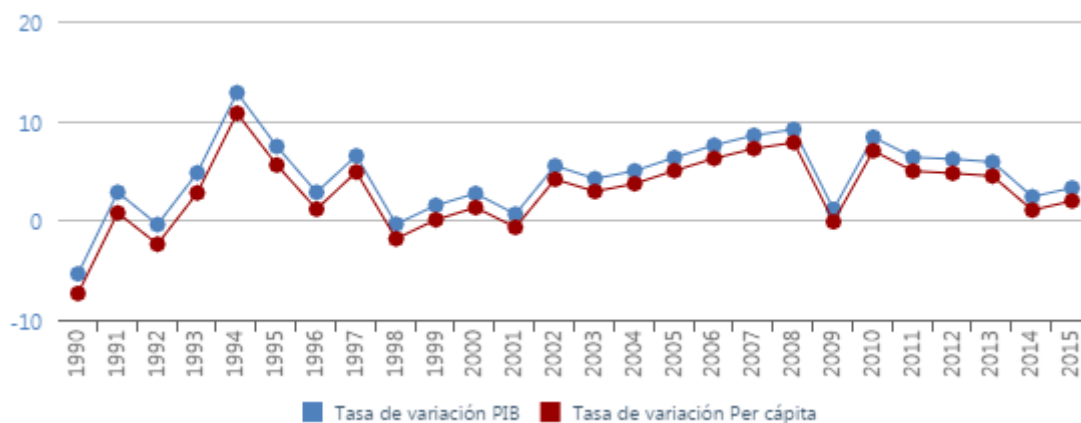
Gráfico 8: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 de México.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016).

Y en el último país latino americano que se centra este trabajo, Perú, su PIB en 2015 fue de 189.210 millones de dólares, con una tasa de variación del 3,3% respecto al año 2014. Y con un PIB per cápita de 6.029 dolares con una variación del 1,9%.

Gráfico 9: Tasas de variación anual a precios constantes de 2010 de Perú.



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016).

3.3.3 Análisis comparativo.

A partir de estos datos recopilados sobre el PIB de Colombia, Perú, México y España, se puede concluir que España es la que mayor PIB tiene, seguida de México, Colombia, y por ultimo Perú. Como se explica a continuación, Colombia es uno de los países con mayor tipo impositivo general del mundo, y no por ello, es la que mayor PIB tiene, en cambio su PIB per cápita, si es el menor de los países estudiados.

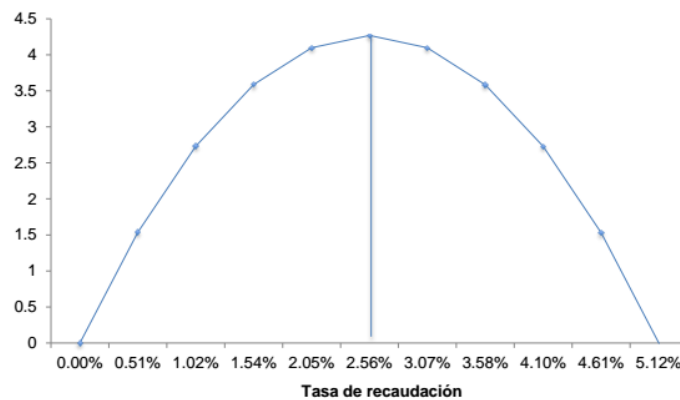
Según datos de la página web Insider Pro, Colombia consta de un tipo impositivo general del 75,4%. Gonzalez y Doria (2009), en su estudio sobre la Curva de Laffer y la optimización del recaudo tributario en Cartagena, Colombia, llegan a la conclusión de que un aumento del 1% del tipo impositivo medio, llevaría a un incremento inferior al 1% en su recaudación fiscal. Esto quiere decir, que si Colombia quisiera aumentar sus ingresos a través de los tributos, no lo conseguiría.

Teniendo en cuenta los datos del Instituto Español del Comercio Exterior (ICEX en adelante) de 2015, Perú tiene un tipo impositivo sobre sociedades del 28%, y un IVA del 18%, y partiendo del estudio de Ventocilla (2011), el gobierno de Perú, podría

maximizar su ingreso tributario, si tuviese una tasa del 15,02% sobre el PIB, siendo este su punto máximo en la Curva de Laffer. A partir de este punto, hasta el 30%, seguiría teniendo ingresos, pero pasado este tipo impositivo, los ingresos irían decayendo, hasta llegar a tener unos ingresos negativos.

Según Cruz Mora (2016) el punto óptimo donde maximizaría el ingreso potencial real per cápita sería el 2,56%, para una muestra de 32 observaciones para el año 2008. Donde pasado este punto, la recaudación iría disminuyendo, sin embargo, si la tasa fuese inferior a la óptima, la recaudación se incrementaría. En la Figura 10 se muestra la Curva de Laffer para este caso particular, partiendo de las estimaciones del citado autor.

Figura 10: Simulación de la Curva de Laffer de Cruz Mora en su estudio.



Fuente: Cruz Mora (2016)

CAPÍTULO 4: CONCLUSIONES.

En los últimos años, los países de la Unión Europea han atravesado momentos de gran turbulencia económica, viéndose inmersos en una grave crisis económica y financiera con efectos comparables a los de la Depresión de 1929. Esta reciente crisis ha afectado principalmente a los países del Sur de la zona euro, llegando a convertirse en una verdadera crisis de déficit público, como consecuencia de la aplicación de duras políticas públicas de austeridad implementadas con la finalidad de controlar las cuentas públicas.

De esta forma, los distintos gobiernos europeos, han adoptado estrategias de control de déficit de los presupuestos y la deuda pública. Como consecuencia, desde 2008, los tipos impositivos han aumentado de manera significativa con el propósito de tratar de aumentar los ingresos fiscales, para así reducir el déficit público.

Sin embargo, estas políticas están en entredicho por una parte de la Teoría Económica, como consecuencia de la existencia del modelo de la Curva de Laffer, objeto de estudio del presente Trabajo Fin de Grado. En virtud de esta teoría, y como se ha puesto de manifiesto en las páginas precedentes, el tipo impositivo aplicado alcanza un punto óptimo, donde la recaudación alcanzara su mayor ingreso fiscal, de forma que, un aumento del tipo impositivo, por encima de dicho punto, conocido como *la zona prohibida*, conllevaría a una recaudación fiscal menor.

Una vez analizada la evidencia empírica disponible para España a partir de las estadísticas, la subida de impuestos que se viene realizando en los últimos años puede llevar tanto a un aumento de la recaudación, como también elevar el fraude fiscal de nuestro país, que, según la escuela de negocios Business School, ya representa el 1,7% del valor del PIB español, por lo que se refiere únicamente al IRPF.

Respecto a la pregunta que se plantea en el título de este Trabajo acerca de que ¿ es España una excepción en la Curva de Laffer?, a partir de la literatura analizada en estas páginas, podríamos afirmar que, justo antes de la crisis económica, según los estudios recogidos por Analistas económicos de Andalucía (2008), España se encontraba en el tramo creciente de la Curva de Laffer, es decir, que los impuestos podrían incrementarse un ligero porcentaje para así incrementar los ingresos fiscales maximizándolos, contribuyendo a reducir el déficit público de España.

Sin embargo, la situación actual de España, pone de manifiesto que, a pesar de haberse modificado los impuestos al alza, no se ha conseguido efectivamente una reducción del déficit fiscal. Mientras que la respuesta de los ciudadanos ante esta situación ha sido negativa, llevando a empresarios a llevarse sus empresas del país y crear empresas en otros países donde los impuestos sean menores. Todo lo cual, ha determinado que España recaude menos de lo planificado.

En este punto, llama poderosamente la atención la política fiscal desarrollada por Alemania, consistente en reducir su déficit público, rebajando los impuestos (véanse detalles en Lorenz y Sachs, 2016). Ante este hecho, lo primero que se pensaría es que la recaudación sería menor, y que por tanto no se lograría reducir el déficit público. Sin embargo, la reducción de los impuestos, provocaría que aumentase la inversión privada, llevando a un mayor crecimiento económico fomentando el empleo y una mayor economía, y con ello llevaría a una mayor recaudación fiscal.

Por tanto, España se encuentra en un punto donde si redujese sus tipos impositivos, como Alemania, es muy posible que lograrse generar mayor empleo gracias al fomento de la inversión, y con ello un mayor crecimiento económico llevando a una reducción del déficit público. Si bien, la viabilidad de todo ello, queda condicionada a la coyuntura política y económica que esté por venir en los próximos años.

Bibliografía:

Alarcón, G., Buendía, J.D., del Mar Sánchez, M. (2015). El rechazo al fraude fiscal en España: Antes y después de la Gran crisis. Comunicación presentada en el XVIII Encuentro de Economía Aplicada, Alicante, España.

Analistas Económicos de Andalucía (2008). La Curva de Laffer: estimación para la economía española. Análisis de Analistas Económicos de Andalucía. Disponible en: <http://www.economiaandaluza.es/sites/default/files/cap473>.

Bhattacharya, R., Clementes, B. (2004). Cómo se calculan los beneficios del alivio de la deuda. Finanzas y Desarrollo. Accesible en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2004/12/pdf/bhattach.pdf>

Blanchard, O., Perotti, R. (2002). An Empirical Characterization Of The Dynamic Effects Of Changes In Government Spending And Taxes On Output, Quarterly Journal of Economics, 107, 1329-1368.

Brill, A., Hassett, K. (2007). Revenue-Maximizing Corporate Income Taxes: The Laffer Curve in OECD Countries, American Enterprise Institute for Public Policy Research, N° 137, 1-19.

Clausing, K.A. (2007). Corporate Tax Revenues in OCDE Countries. International Tax and Public Finance, 14, 115-133.

Creddy, J., Gemmell, N. (2012). Revenue-Maximising Elasticities of Taxable Income in Multi-Rates Income Tax Structures. Victoria University of Wellington. Working Papers in Public Finance, 5, 3-36.

Cruz Mora, M.E.P. (2016). La Curva de Laffer como herramienta para la recaudación óptima en las entidades federativas de México. Aplicación empírica. Accesible en: http://www.cefp.gob.mx/formulario/Trabajo_9a.pdf

Espanhol, R.J.F. (2014). The Laffer Curve: an empirical estimation for Eurozone member countries. Repositorio Instituto Universitario de Lisboa. Disponible en: <https://repositorio.iscte-iul.pt/handle/10071/9303>.

Feldstein, M.S. (1995). The effect of Marginal Tax Rates on Taxable Income: A Panel Study of the 1986 Tax Reform Act. Journal of Political Economy, 103, 551-572.

Feldstein, M.S. (1999). Tax Avoidance and the Deadweight Loss of the Income Tax, NBER Books. National Bureau of Economic Research, 5055, 4-43.

García, A.V., Peñas, S.L., Leiceaga, X.F. (2015). Economía sumergida y fraude fiscal en España, ¿Qué es lo que sabemos? Documento de trabajo FUNCAS, 768, 1-45.

García, P. S. (2013). Una nueva arquitectura fiscal: eficiencia y equidad. En Socialdemocracia y economía. Fundación Ideas, 1, 127-141.

Gómez, M.F., Lederman, A.S. (2014). Las nuevas medidas fiscales internacionales adoptadas en España en relación con la evasión fiscal y la reducción del déficit público. Quincena fiscal, 4, 19-56.

González, D. T., Doria, M. E. (2009). La Curva de Laffer y la optimización del recaudo tributario en Cartagena Colombia. Accesible en: https://www.researchgate.net/profile/Daniel_Gonzalez14/publication/5007064_La_curva_de_Laffer_y_la_optimizacion_del_recaudo_tributario_en_Cartagena/links/53ea235f0cf28f342f418279.pdf

Heijiman, W.J.M., Van Ophem, J.A.C. (2005). Willingness to pay tax: The Laffer curve revisited for 12 OECE countries, The Journal of Socio-Economics, 34, 714-723.

Hsing, Y. (1996). Estimating the Laffer Curve and Policy Implications, Journal of Socio-Economics, 25, 3, 395-401.

Laffer, A. (1981). Government, Exactions and Revenue Deficiencies. Cato Journal, 1, 1-21.

Laffer, A.B. (2004). The Laffer Curve: Past, Present and Future, Executive summary Backgrounder. The Heritage Foundation, 1.765, 1-16.

Lorenz, N., Sachs, D. (2016). Identifying Laffer Bounds: A Sufficient-Statistics Approach with an Application to Germany. The Scandinavian Journal of Economics, 118, 646-665.

Mackie-Mason, J.K. (1990). Do taxes affect corporate financing decisions, The Journal of Finance, 45, 1471-1493.

Pattillo, C., Poirson, H., Ricci, L. (2002). La deuda externa y el crecimiento. Finanzas y Desarrollo, 39(2).

Rubiera, F., Varela-Candamio, L., López, E. (2014). La Curva de Laffer: Aplicación al caso español con perspectiva espacial. International Conference on Regional Science: Financing and the role of the Regions and Towns in Economic Recovery. Facultad de Economía y Empresa y Paraninfo de la Universidad de Zaragoza. Accesible en: <http://www.reunionesdeestudiosregionales.org/Zaragoza2014/htdocs/pdf/p1036.pdf>

Sanz-Sanz, J., Sanz Labrador, I. (2013) Política fiscal y crecimiento económico, CEPAL- Serie Macroeconómica del Desarrollo, 134,1-84.

Trabandt, M., Uhlig, H. (2009). How far are we from the slippery slope? The Laffer Curve revisited, NBER Books, National Bureau of Economic Research, 15.343, 1-35.

Trabandt, M., Uhlig, H. (2013). How Do Laffer Curves Differ Across Countries?, en A. Alesina y F. Giavazzi, Fiscal Policy after the Financial Crisis, NBER Books, National Bureau of Economic Research, N° 12.638.

Trecet, J. (2015). Los tramos de IRPF EN 2016: cuáles son y cómo funcionan. Disponible en: <http://www.bolsamania.com/declaracion-impuestos-renta/tramos-irpf/>.

Ventocilla, J. E. (2011). En busca de la Curva de Laffer para el caso Peruano. Horizonte económico, 1. Accesible en: fce.unac.edu.pe/Files/a2.pdf

Wanniski, J. (1978). Taxes, Revenues, and the “Laffer Curve”. The Public Interest, 50, 3-16.

Páginas web:

Agencia Tributaria: <http://www.agenciatributaria.es/>

Banco Mundial: <http://datos.bancomundial.org/pais/espana>

Business School. <http://www.eaeprogramas.es/blog/todas-las-cifras-del-fraude-fiscal-en-espana>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/perfilesNacionales.asp

ICEX. <http://www.icex.es/icex/es/Navegacion-zona-contacto/revista-el-exportador/mundo/REP2015417143.html>

InsiderPro. <https://es.insider.pro/economics/2015-10-09/los-19-paises-con-los-impuestos-mas-altos-del-mundo/>